



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

Asunto.- Composición y Organización del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) ROTA 2020.

D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 11/1999 de 21 de abril y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y demás disposiciones concordantes, viene a dictar el siguiente;

#### DECRETO

Con fecha 23 de Julio de 2019, se dicta por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, Decreto número 2019-4442, por el que se determina la composición del Consejo Consultivo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) ROTA 2020.

Con fecha de 19 de agosto de 2019, se ha comunicado por algunos partidos políticos, como Roteños Unidos y Vamos con Rota, su voluntad de no formar parte del Consejo Consultivo. Así mismo, otras asociaciones se han interesado en estar incluidas en dicho Consejo, la Asociación Ecologistas en Acción y la Asociación Base Natural y Cultural de Rota.

Con fecha 05 de septiembre de 2019, se emite informe por la técnico de gestión de la EDUSI ROTA 2020, D<sup>a</sup> Adelaida Curtido Bernal, con las siguientes conclusiones:

- I. *Se informa favorablemente la **constitución del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible**, integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia, así como representantes de otros órganos de participación existente en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI y que a su vez es el Consejo Consultivo de la EDUSI.*
- II. *El Pleno es el órgano competente para crear el Consejo Sectorial bastando un acuerdo adoptado por mayoría simple de los presentes.*
- III. *Por decreto de Alcaldía, a propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI, se determinará la **composición y organización del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible**, con el contenido de este informe.*



Con fecha de 6 de septiembre de 2019, se presenta propuesta por la Concejal Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI a Pleno y se aprueba el 25 de septiembre de 2019, en el Pleno Municipal en sesión ordinaria al punto quinto la constitución del CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

Vista la propuesta por la concejal Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI de 27 de Septiembre de 2019, por cuanto antecede y siendo necesario, se procede a la composición y organización del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible y HE RESUELTO:

**PRIMERO:** El Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible que actúa como Consejo Consultivo de la EDUSI ROTA 2020, está compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Ejercerá de Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, delegando en su caso en la Concejal Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado.

**SECRETARIO:**

Podrá ejercer las funciones de secretaria, con voz pero sin voto, la Directora técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento de la EDUSI ROTA 2020 y si no puede asistir, la técnico de gestión de la EDUSI ROTA 2020.

**MIEMBROS:**

Son los siguientes representantes y suplentes en su caso:

- **Partido Político PSOE:**  
REPRESENTANTE: D. Felipe Márquez Mateo.  
SUPLENTE: D. Manuel Bravo Acuña.
- **Partido Político PARTIDO POPULAR:**  
REPRESENTANTE: D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño.  
D. Oscar Curtido Naranjo.
- **Partido Político SÍ SE PUEDE ROTA:**  
REPRESENTANTE: D. Moisés Rodríguez Fénix.  
SUPLENTE: D. Eugenio Ponce Saborido.
- **Partido Político IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES:**  
REPRESENTANTE: D. Manuel Carmona Curtido.  
SUPLENTE: D. José Manuel Prado Martín-Arroyo.





Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

- **Partido Político CIUDADANOS:**  
REPRESENTANTE: D. Gilberto Bernal Reyes.  
SIN SUPLENTE.
- **Partido Político VOX ROTA:**  
REPRESENTANTE: D. José Manuel Sánchez Guzmán.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup> María del Rocío Arellano Rodríguez.
- **Partido Político EQUO ROTA:**  
REPRESENTANTE: D. Mateo Quirós Hernández.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup> María del Mar San José Maestre.
- Por su trayectoria profesional como **Arquitecto:**  
REPRESENTANTE: D. Juan Manuel Roel González.  
SUPLENTE: D. Antonio Díaz Alonso.
- Asociación de Empresarios, Comerciantes e Industriales de Rota "**AECIRO**":  
REPRESENTANTE: D. Juan Alberto Izquierdo Barriendo.  
SUPLENTE: D. Gonzalo Tejedor Panchón.
- **Asociación Profesional de Playas y Medio Ambiente y para los Retos del Tercer Milenio "APYTERMI":**  
REPRESENTANTE: D. Antonio Alcedo González.  
SUPLENTE: D. Juan Manuel García Alcón.
- **Asociación Ecologistas en Acción:**  
REPRESENTANTE: D. Juan Antonio Martín-Arroyo Santamaría.  
SIN SUPLENTE.
- **Asociación Base Natural y Cultural de Rota:**  
REPRESENTANTE: D. Juan José Gómez Ruiz.  
SUPLENTE: D. José Hernández Botella.
- Comunidad de Vecinos **Barriada San Antonio** de la Calle Cristóbal Colón N<sup>o</sup> 1 y n<sup>o</sup> 4:  
REPRESENTANTE: D. Ramón Cuadro Sánchez.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup> Gertrudis Pacheco Fernández.

Así mismo, serán miembros de ambos Consejos, otros representantes de otras entidades o ciudadanos que soliciten su participación posteriormente.



**SEGUNDO.-** Son competencias del Consejo Sectorial las siguientes:

- a) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.
- b) Realización de trabajos, estudios y propuestas en su ámbito de actuación.
- c) Elevar a los órganos competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.
- d) Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales, cuando así sean requeridos expresamente por éstos.

**TERCERO.-** La fijación del Orden del Día y la Convocatoria de las Sesiones, conforme al artículo 122.1 del ROM, corresponde al Presidente de la Corporación, debiendo notificarse a sus miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, acompañándose fotocopia de las propuestas que se incluyan en el Orden del Día de la convocatoria (Sesiones Ordinarias). Y según el art. 122.2 del ROM, será cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo, el Presidente deberá convocar sesión, sin que pueda demorarse su celebración más de quince días (Sesiones Extraordinarias).

En aplicación del artículo 123 en el apartado 1º del ROM, el Consejo Sectorial quedará **válidamente constituido**, aun cuando no se hubieran cumplido los requisitos de convocatoria, cuando se hallen reunidos todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad. Y en el apartado 2º, cumplido los requisitos de convocatoria, el Consejo se constituye válidamente con la asistencia de un tercio de los miembros que las integran, en todo caso, en número no inferior a tres. Será siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

De conformidad con el artículo 64 del ROPC, los Consejos Sectoriales se convocarán, al menos, **una vez al trimestre**, debiéndose cursar dicha convocatoria por escrito. De las sesiones de cada Consejo, se levantará acta con indicación de la **hora** del comienzo y finalización, número de **asistentes**, **materias** debatidas y una sucinta referencia a los **posicionamientos** en los debates.

De acuerdo al artículo 18 de la LRJSP, apartado 1, **podrán grabarse las sesiones** que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.



En el apartado 2, se indica que el **acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente**. El Secretario o la persona que ejerza las funciones de secretaría del órgano, elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá través de **medios electrónicos o presencialmente** para los que no están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme al artículo 14 de la LPAC, pudiendo consultar el expediente en Secretaría. El acta se remitirá a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

Los acuerdos íntegros o el extracto, adoptado en cada sesión, se publicarán con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web Municipal.

CUARTO.- Se dará cuenta del acuerdo a las partes afectadas.

QUINTO.- Se dará publicidad a la presente resolución a través del Portal Municipal de Transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE núm. 295, de 10/12/2013).

Así lo acuerda, manda y firma electrónicamente al margen, en la Villa de Rota (Cádiz).

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
José Javier Ruiz Arana

EL SECRETARIO GENERAL,  
en calidad de fedatario público  
Transcríbase al Libro de Resoluciones

